

Expediente: CS/1600/1100586403/14/PNSP

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la "Adquisición de Equipamiento Informático con destino al Hospital General Universitario José María Morales Meseguer y Centro de Especialidades El Carmen- Área VI Vega Media del Segura", conforme al artículo 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de la Comisión Negociadora, en la que se propone la adjudicación del Expediente **CS/1600/1100586403/14/PNSP**, de acuerdo con la siguiente ponderación:

	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL
GISPERT BUSINESS, S.L.	55,00	22,25	77,25
NATANAEL, S.L.	29,33	23,00	52,33
S.Q.A. MURCIA, S.L.	8,25	21,75	30,00

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos Administrativos y de Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para "Adquisición de Equipamiento Informático con destino al Hospital General Universitario José María Morales Meseguer y Centro de Especialidades El Carmen- Área VI Vega Media del Segura".

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

Empresa
☞ S.Q.A. MURCIA, S.L.
☞ GISPERT BUSINESS, S.L.
☞ NATANAEL, S.L.

Tercero.- Adjudicar la contratación para la "Adquisición de Equipamiento Informático con destino al Hospital General Universitario José María Morales Meseguer y Centro de Especialidades El Carmen- Área VI Vega Media del Segura", a la siguiente

empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Denominación	Empresa adjudicataria	CIF	Importe s/IVA	IVA aplicable	Importe total	Elementos determinantes adjudicación
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	GISPERT BUSINESS, S.L.	B30811814	56.900,00 €	21%	68.849€	OFERTA MÁS VENTAJOSA.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del citado texto refundido, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

MURCIA, 7 de enero de 2015.



EL DIRECTOR GERENTE,

Resolución de 25/07/11 del Director Gerente SMS.
BORM. nº177 de 3-08-2011

Tomás Salvador Fernández Pérez